

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que, las entidades bancarias “Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco del Occidente y Davivienda” brindaron respuesta al oficio 980 del 15 de noviembre de 2022, por medio de la cual se comunicó la medida de embargo.

En la fecha, **1 DE FEBRERO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA**
RADICADO : **17001400301020220066500**
DEMANDANTE : **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS -CONFA**
DEMANDADO : **DANIEL FELIPE ARIAS GIL**

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, las respuestas allegadas por las entidades bancarias “Banco BBVA, Banco Caja Social, Banco del Occidente y Davivienda” frente a la medida cautelar tendiente al embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas bancarias del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 013 del 02 de febrero de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71dd9769aab3ae4353d4b474a4b85212a9ef25d7bd7e89c03a43e61f2fb2790a**

Documento generado en 01/02/2023 11:40:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>